



ACUERDOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS PARA AUXILIAR EN LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y ENTREGA DE LAS RESPUESTAS A SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES, EN LENGUA INDÍGENA, BRAILLE O CUALQUIER FORMATO ACCESIBLE EN FORMA MÁS EFICIENTE

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), de conformidad con lo establecido en el artículo 85, último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), el cual, menciona que los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Al respecto, con el propósito de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), la CNSF ha realizado las gestiones correspondientes con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) para contar con el apoyo de traductores cuando se reciban solicitudes en lenguas indígenas, conforme lo siguiente:

1. Con fecha 11 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia envió correo electrónico al INALI para conocer los requisitos y procedimientos para la celebración de un convenio de colaboración, donde se tenga acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), para contar con el acceso a interpretes cuando sea requerido.
2. Con fecha 23 de enero de 2024, el INALI emitió su respuesta indicando que, para la contratación de intérpretes y traductores por las dependencias de gobierno e instituciones privadas, se considera el pago de sus honorarios por los servicios que presten, de conformidad con las *Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023.

Asimismo, el INALI manifestó su disposición para colaborar y asesorar en el manejo del PANITLI, en los procesos de interpretación y traducción, difusión de los textos traducidos a las lenguas indígenas nacionales, así como en el acompañamiento para brindar la atención adecuada a las personas hablantes de lenguas indígenas.

Por lo anterior, se informa que la CNSF actualmente está realizando las gestiones correspondientes para garantizar la suficiencia presupuestaria que permita traducir las solicitudes de Derechos ARCO en lenguas indígenas que sean recibidas.

En correspondencia con lo mencionado previamente, se anexan las evidencias documentales referidas en los numerales anteriores, para pronta consulta de las personas interesadas.



ANEXO

De: [Rocío Ojeda Arcén](#)
A: [UNIDAD DE TRANSPARENCIA](#)
Cc: "[Gabriela Estrada](#)"; "[Yessica Barrón Reyes](#)"; "[Sandra Del Carmen Sepulveda Gallardo](#)"; "[Yessica Roque Roque](#)"; "[Isabel](#)"; "[Jose Ricardo Gonzalez Quiroz](#)"; "[Luis Arturo Fuentes Gomez](#)"; "[Maria Del Carmen Reyes Rodriguez](#)"; "[Rosa Almandina Cardenas Demay](#)"
Asunto: RESPUESTA A TURNO 0033 - 2024, RV: Solicitud Convenio de Colaboración INALI-CNSF.
Fecha: martes, 23 de enero de 2024 05:15:46 p. m.
Archivos adjuntos: [image002.png](#)
[REGISTRO DE CLAVES DE ACCESO PANITLI.xlsx](#)
[REGISTRO ENLACE INSTITUCIONAL.docx](#)
[REGLAS DE OPERACIÓN INPI 2024.pdf](#)



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN
Ciudad de México, a 23 de enero de 2024**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

Por instrucciones del Director de Acreditación, Certificación y Capacitación, Luis Arturo Fuentes Gómez, en atención a su petición de fecha 11 de enero del presente, respecto de colaborar a través de un Convenio con el INALI para responder a solicitudes de acceso a la información pública y/o datos personales, en la que se requiera la traducción o el uso de lenguas indígenas.

Al respecto le comparto que, la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) reconoce el carácter pluricultural y multilingüe de la Nación mexicana, el cual se encuentra sustentado en sus pueblos indígenas (artículo 2, CPEUM), que según El Censo de Población y Vivienda 2020 reporta 7 millones 364 mil 645 personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena (6 % de la población total (INEGI 2020); mientras que la diversidad lingüística del país, se encuentra conformada 11 familias lingüísticas, 68 lenguas o agrupaciones lingüísticas, 364 variantes lingüísticas de lenguas indígenas y el español (INALI 2010).

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, que tiene por objeto promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, así como asesorar a los tres órdenes de Gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

En el artículo 14 de la LGDLPI se establecen las atribuciones siguientes:

- a) Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.
- b) ...
- c) ...
- d) Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.
- e) ...
- f. Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y

la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.

g. ...

h. ...

- i. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

Entre otros.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de dicha Ley y el español son lenguas nacionales y son válidas, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Por esto, es primordial que las instituciones públicas, como lo establece el Art. 13 de la misma Ley, se corresponsabilicen en brindar atención adecuada a las poblaciones y comunidades indígenas garantizando su acceso a los servicios y derechos fundamentales.

Como parte del Plan de Acción de México para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032, declarado por la ONU, uno de los grandes retos en nuestro país consiste en hacer posible la transformación de la política lingüística castellanizadora a una política lingüística plurilingüe, como política de Estado que tome como punto de partida el involucramiento y la participación de los pueblos indígenas. Ello, además, necesariamente implica que la nueva política esté dirigida a toda la población mexicana, lo que demanda que las lenguas indígenas deben ser tratadas como un elemento transversal, en corresponsabilidad y colaboración con los tres órdenes de gobierno y la sociedad mexicana en su conjunto.

Bajo el contexto antes referido, hago de su conocimiento que el **“Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI)”**, es una herramienta en línea que el INALI pone a disposición para satisfacer la demanda institucional pública, privada y social de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, en materia de administración, impartición y procuración de justicia, salud y servicios públicos en general.

Para contar con acceso al Padrón, no es necesario firmar un convenio de colaboración, solo se requiere enviar un oficio de solicitud formal vía correo electrónico y llenar los dos formatos anexos para requisitar datos de un enlace institucional y de los usuarios que tendrán acceso a dicho Padrón.

Es importante resaltar que, para la contratación de intérpretes y traductores por las dependencias de gobierno e instituciones privadas, se considere el pago de sus honorarios por los servicios que presten.

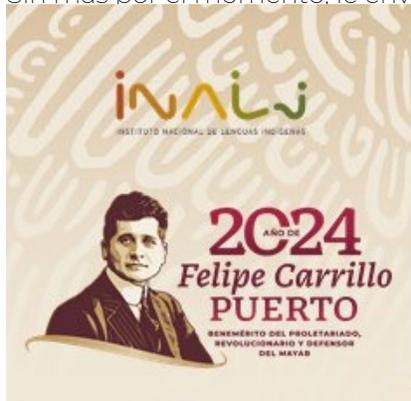
Para referencia de pago, le comparto las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023, el costo de interpretación y traducción, justo en la página 6, texto marcado en color

amarillo verde.

No omito mencionar que, este Instituto reitera la disposición para colaborar y asesorar en el manejo del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), los procesos de interpretación y traducción, la pertinente difusión de los textos traducidos a las lenguas indígenas nacionales, así como en el acompañamiento para brindar la atención adecuada a las personas hablantes de lenguas indígenas.

Finalmente, le comento que la mayoría de los intérpretes y traductores registrados en el Padrón reside en comunidades que no cuentan con señal estable de teléfono o internet, situación que ralentiza la comunicación vía telefónica o correo electrónico con ellos, por lo que si en algún momento llegara a ocurrir esta situación se sugiere intentar vía WhatsApp, y en caso de que no logren en momento alguno respuesta por parte de alguna de las personas intérpretes o traductoras, le solicitamos amablemente que nos lo hagan saber a fin de identificar la causa y estar en posibilidad de emprender las acciones de actualización de datos correspondientes. Así mismo solicitamos nos compartan las observaciones, comentarios y sugerencias que tengan para considerarlos en la mejora de los servicios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



Rocío Ojeda Aracén
Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas

Privada de Relox 16A, piso 5, col. Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, CDMX Teléfono: 55 5004 2100 ext. 215

Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación
Coordinación de Asesoría para la Interpretación y Traducción

De: Yessica Barrón Reyes <yessica.barron@inali.gob.mx>

Enviado el: jueves, 11 de enero de 2024 05:10 p. m.

Para: Rocío Ojeda Aracén <rocio.ojeda@inali.gob.mx>; Sandra Del Carmen Sepulveda Gallardo <sandra.sepulveda@inali.gob.mx>; Yessica Roque Roque <yessica.roque@inali.gob.mx>

CC: Gabriela Estrada <gabriela.estrada@inali.gob.mx>; Isabel <mercedes.padilla@inali.gob.mx>; Jose Ricardo Gonzalez Quiroz <ricardo.gonzalez@inali.gob.mx>; Luis Arturo Fuentes Gomez <arturo.fuentes@inali.gob.mx>; Maria Del Carmen Reyes Rodriguez <carmen.reyes@inali.gob.mx>; Rosa Almandina Cardenas Demay <almandina.cardenas@inali.gob.mx>

Asunto: RV: TURNO 0033 - 2024, RV: Solicitud Convenio de Colaboración INALI-CNSF.

Estimadas Mtra. Sandra y Rocío:

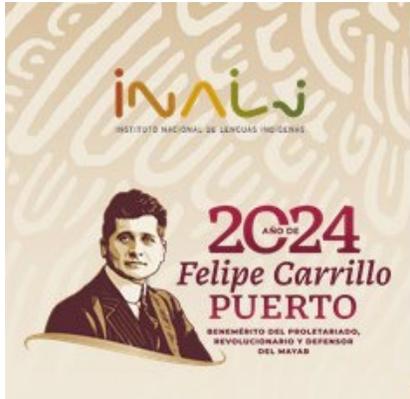
Por instrucciones del Lic. Luis Arturo Fuentes, me permito enviarle el TURNO 0033-2024, para su atención y seguimiento de acuerdo a la siguiente instrucción:

Favor de atender conforme proceda la solicitud de información referente a un convenio con CNSF, y en su caso se vea la factibilidad de algún otro instrumento jurídico o administrativo

para atender el requerimiento..

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Saludos



YESSICA BARRÓN REYES
**Secretaria de la Dirección de Acreditación,
Certificación y Capacitación**

Privada de Relox 16A, piso 5, col. Chimalistac,
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, CDMX
Teléfono: 55 5004 2100 ext. 215

Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación
Coordinación General de Políticas Lingüísticas

-----Mensaje original-----

De: carmen.reyes <carmen.reyes@inali.gob.mx>

Enviado el: jueves, 11 de enero de 2024 04:52 p. m.

Para: Luis Arturo Fuentes <arturo.fuentes@inali.gob.mx>

CC: Yessica Barron <yessica.barron@inali.gob.mx>; Ricardo Gonzalez <ricardo.gonzalez@inali.gob.mx>; Gabriela Estrada <gabriela.estrada@inali.gob.mx>; Almandina Cardenas <almandina.cardenas@inali.gob.mx>

Asunto: Fwd: TURNO 0033 - 2024, RV: Solicitud Convenio de Colaboración INALI-CNSF.

Estimado Lic. Arturo:

Esperando que se encuentre bien, por indicaciones de la Mtra. Almandina Cárdenas Demay, Coordinadora General de Políticas Lingüísticas, me permito remitir el TURNO 0033 - 2024 con la siguiente indicación:

La DACC atienda conforme proceda la solicitud de convenio de colaboración.

Se les pide de la manera más atenta y cordial que al dar respuesta a cada turno le marquen copia a carmen.reyes@inali.gob.mx, gabriela.estrada@inali.gob.mx y ricardo.gonzalez@inali.gob.mx; lo anterior, para llevar el control de registro de nuestros volantes del INALI.

Quedo pendiente de cualquier duda y/o comentario

Saludos cordiales

CARMEN REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.

----- Mensaje original -----

Asunto: TURNO 0033 - 2024, RV: Solicitud Convenio de Colaboración INALI-CNSF.

Fecha: 2024-01-11 16:41

Remitente: José Ricardo González Quiróz <ricardo.gonzalez@inali.gob.mx>

Destinatario: <almandina.cardenas@inali.gob.mx>

Cc: <carmen.reyes@inali.gob.mx>, <mercedes.padilla@inali.gob.mx>, <ricardo.gonzalez@inali.gob.mx>, "Gabriela Estrada Curiel | INALI"
<gabriela.estrada@inali.gob.mx>

Estimada Maestra Rosa Almandina:

A través del presente, me permito remitir EL TURNO 0033 - 2024, para que de favor:

La DACC atienda conforme proceda la solicitud de convenio de colaboración.

Sin más por el momento agradezco su atención.

DE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA <enlace@cnsf.gob.mx> ENVIADO EL: jueves, 11 de enero de 2024 02:41 p. m.

PARA: direccion.general@inali.gob.mx

CC: ricardo.gonzalez@inali.gob.mx; LUIS ELEUTERIO LOPEZ GONZALEZ <llopezg_ext@cnsf.gob.mx>; JOSE RICARDO VELAZQUEZ MARQUEZ <jvelazquez@cnsf.gob.mx>

ASUNTO: Solicitud Convenio de Colaboración INALI-CNSF.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI)

DIRECCIÓN GENERAL

P R E S E N T E

Buena tarde, me comunico de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), con motivo de conocer cuáles son sus requerimientos o requisitos para la celebración de un convenio de colaboración donde se tenga acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), en virtud de que, cuando se reciba alguna solicitud de acceso a la información pública y/o datos personales, en la que se requiera la traducción o el uso de lenguas indígenas, podamos contar con su apoyo para brindar la información solicitada.

De igual forma, se agradecerá si nos pudieran apoyar respondiendo los siguientes incisos:

- * Nombre y datos de contacto de las personas encargadas o facilitadoras de los convenios.
- * Requisitos para el acceso al PANITLI.
- * Tiempo aproximado del procedimiento.
- * Así como toda la información que considere relevante para la celebración del convenio.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al "PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO PÚBLICO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA", que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lleva a cabo.

Sin otro particular quedo en espera de su respuesta, agradeciendo de antemano su orientación para el tema.

Saludos cordiales.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Fernando Villalpando 18, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

AVISO IMPORTANTE. Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o la entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al originador del correo y bórralo. Queda expresamente prohibida cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, en caso contrario, este Órgano Desconcentrado podrá tomar las medidas legales que estime convenientes. Entre particulares este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.